

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Código: F92 | INFORME DE AUDITORIA |  |
| Versión: 1 | | |
| Fecha: 04/11/2008 | | |
| Página 1 de 1 | | |

| | | | |
|---------------------------|---|--------------------------|---|
| FECHA: | 9 de mayo de 2014 | PROCESO AUDITADO: | Gestión Asuntos Legales y Jurídicos/ Representación Judicial y Asesoría Jurídica |
| LIDER DEL PROCESO: | Ricardo Cortes Pardo, Profesional Especializado 4 | AUDITADOS: | Sandra Zuleta, Profesional Universitario - Diana Malagón, Técnico Administrativo |
| AUDITOR LÍDER: | Sandra Milena Andrade M | EQUIPO AUDITOR: | NA |

1. OBJETIVO

Verificar la conformidad del proceso frente a las normas ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, MECI, los procedimientos del proceso y normatividad aplicables al mismo.

2. ALCANCE

Evidenciar la conformidad del objetivo de la auditoria desde que se le notifica a la Entidad del proceso para que ejerza las gestiones de defensa judicial, también desde el conocimiento del Oficio o memorando que comunique el acto administrativo que da inicio a las acciones de cobro coactivo y en ambos casos, finaliza con la firmeza de las decisiones. En lo que respecta a la asesoría jurídica, inicia con la solicitud de apoyo por parte del cliente y finaliza con la entrega del apoyo requerido

3. FORTALEZAS

- Compromiso del personal para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la calidad
- Conocimiento de sus procedimientos operativos y manejo del DocManager como herramienta de búsqueda del sistema de gestión
- Apertura de los auditados en evidenciar la información

4. DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Garantizar el seguimiento al área de planeación sobre la actualización del normograma del proceso

5. NO CONFORMIDADES

En el muestreo realizado, no se identificaron no conformidades durante el desarrollo de la presente auditoría

6. CONCLUSIÓN

Se evidenció cumplimiento general del proceso frente a las normas ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009

SANDRA MILENA ANDRADE MURILLO
Firma Auditor